



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL
Nro. 090 -2017-INDECOPI/GEG**



Lima, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

Resolución de la Gerencia General N° 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, el Informe N° 0090-2017/GAF-Sgl, del 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017, y;

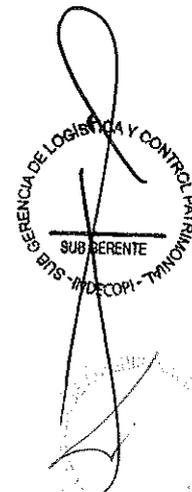
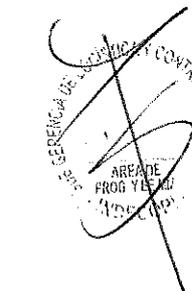
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; por lo que resulta necesario realizar la modificación del PAC 2017 mediante la emisión de una Resolución de la Gerencia General;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, en adelante PAC 2017, de conformidad con el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) y en cumplimiento de los artículos 5° al 7° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, el PAC 2017 consideró en su numeral 27, el procedimiento de selección por Licitación Pública para la contratación de la adquisición e implementación de filtro de contenido web, por un valor estimado de S/ 439 006,00; sin embargo, mediante Memorandum N° 799-2017/GTI, del 31 de octubre de 2017, la Gerencia de Tecnologías de la Información, indicó que de proceder la solicitud de prestación adicional al Contrato N° 0013-2015/GAF-AMC-INDECOPI(vigente) relacionada al filtro de contenido web, lo cual garantizaría la continuidad del requerimiento, se proceda con la exclusión del PAC 2017 de la "Adquisición e implementación de filtro de contenido web";





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL Nro. 090 -2017-INDECOPI/GEG

Que, el área de Seguimiento Contractual de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se pronunció e indicó la viabilidad de dicha prestación adicional; por lo que, corresponde la exclusión del PAC 2017 del requerimiento antes mencionado;

Que, el área de Servicios Generales de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó la contratación del servicio de mensajería nacional e internacional enviada desde la sede central del INDECOPI; por lo que, luego de realizar el Estudio de Mercado N° 047-2017/SGL-PYEM, se determinó un valor referencial de S/ 2 646 861,21;

Que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorandum N° 870-2017/GPG-App, para la atención del mencionado requerimiento, se cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario N° 191-2018 para los ejercicios presupuestales 2018, 2019, 2020 y 2021; debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, lo que permite incluir en el PAC 2017 un concurso público;

Que, el literal a) del artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 003-2017-INDECOPI/COD ha delegado a la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI y sus modificaciones;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

De acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 003-2017-INDECOPI/COD;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI correspondiente al año fiscal 2017, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

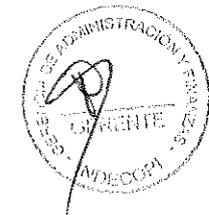
SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el año fiscal 2017.

TERCERO.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el año fiscal 2017, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe y a través del Servicio de Atención al Ciudadano

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 2

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL
Nro. 090 -2017-INDECOPI/GEG**

ubicado en la sede central del INDECOPI, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FREDDY FREITAS VELA
Gerente General (e)

